



Lanús, 25 de octubre de 2021.

**DECRETO N° 2.901.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; los Decretos Municipales N° 0201/21 y N° 1.961/2021; Expediente de Tramitación Electrónica EYFCL N° 000025-2021 y el Expediente N° 92.552/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, mediante el Decreto N° 0201, de fecha 29 de enero de 2021, se autoriza el pago a los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a la señora Florencia BULLICH, DNI N° 31.683.877, y a la señora Paula Marcela SIRNA, DNI N° 22.237.164, en el marco del Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley N° 13.163 -, durante el período que transcurre desde los meses de enero a diciembre del año 2021, haciendo lo propio el Decreto N° 1.961, de fecha 27 de julio de 2021 respecto de la señora Natalia Soledad NOGUES, DNI N° 28.364.887;

Que, dichos gastos se afectaron a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del presupuesto de gastos vigente;

Que, por medio de telegrama, con fecha 31 de julio de 2021, la señora Florencia BULLICH, rescinde unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de septiembre del año 2021;

Que, análogamente, a través de nota de fecha 15 de julio de 2021, la señora Paula Marcela SIRNA, rescinde unilateralmente su contrato a partir del día 01 de agosto del año 2021;

Que, posteriormente por Nota de fecha 15 de agosto de 2021, la señora Soledad Natalia NOGUES, rescinde unilateralmente su contrato a partir del día 01 de septiembre del año 2021;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto los contratos de obra suscriptos con las personas precitadas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptese la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2021, el contrato de obra suscripto en el marco del Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley N° 13.163 -, con la señora Florencia BULLICH, DNI N° 31.683.877, aprobado por Decreto Municipal N° 0201/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° S-92.552/2021.

**Artículo 2º:** Acéptese la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2021, el contrato de obra suscripto en el marco del Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley N° 13.163 -, con la señora Paula Marcela SIRNA, DNI 22.237.164, aprobado por Decreto Municipal N° 0201/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° S-92.552/2021.

**Artículo 3º:** Acéptese la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de septiembre de 2021, el contrato de obra suscripto, en el marco del Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley N° 13.163 -, con la señora Natalia Soledad NOGUES, DNI N° 28.364.887, aprobado por Decreto Municipal N° 1.961/21, cuyos antecedentes constan en Expediente de Tramitación Electrónica EYFCL N° 000025-2021.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.27 15:55:40 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.10.27 12:48:34  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.28  
10:35:00 -03'00'